RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568-2016-MPLC/A

Quillabamba, 19 de octubre del 2016.

VISTOS; El expediente administrativo N°16508 conteniendo el oficio N°039 MED/DREC/DUGEL-LC/IE-SLG-H-2016 presentado por el Director de la I.E San Luis Gonzaga Huancacalle – Distrito de Vilcabamba, el Informe N°459-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Acuerdo de Concejo N°124-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración la petición presentada por los estudiantes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Huancacalle Distrito de Vilcabamba, quienes han clasificado con un proyecto en el área de ciencias sociales denominado "Revaloración y fortalecimiento de las actividades culturales y saberes ancestrales en el Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco", en razón de eso participaran en el FENCYT etapa nacional 2016 que es la Fase Regional de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016, el cual se desarrollará del 4 al 7 de noviembre en la Ciudad de Lima, motivo por el cual solicitan apoyo económico a efecto de poder asistir a dicho evento y así representar y dejar en alto el nombre de la Provincia de la Convención, apoyo que es requerido para los pasajes, alojamiento y alimentación de 10 personas. Es así que conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°459-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica respecto a la petición de apoyo solicitada la misma es posible atender previa a las modificaciones presupuestales correspondientes y a la aprobación del Concejo Provincial, recomendando un techo presupuestal de atención en S/1,500.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico favor de los estudiantes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Huancacalle Distrito de Vilcabamba, quienes participaran en el FENCYT etapa nacional 2016 que es la Fase Regional de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016, el cual se desarrollará del 4 al 7 de noviembre en la Ciudad de Lima, aprobando así que La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) "*Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad*", "numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico solicitado por los estudiantes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Huancacalle Distrito de Vilcabamba, a efecto de asistir en la Ciudad de Lima a la etapa nacional 2016 que es la Fase Regional de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el giro del cheque por la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Director de la Institución Educativa Lic. Gilberto Fernández Lara, que servirán exclusivamente para los pasajes, alojamiento y alimentación de 10 personas, a quien se le recomienda la realización de la respectiva rendición de cuenta con los documentos sustentatorios de los gastos.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G/G.M.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. Director I.E.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864